

Sobre Tribunales Administrativos, Tributarios y Aduaneros

El Diario Financiero

En una iniciativa propuesta y ya aprobada por la Convención Constitucional, se estableció una norma que crea los tribunales administrativos, cuya competencia propia y natural es el contencioso administrativo que surja entre el Estado y sus ciudadanos. En esta iniciativa se identifican algunas cuestiones contencioso-administrativas recurrentes, como la falta de independencia, imparcialidad y objetividad de los órganos administrativos para resolver disputas planteadas por los particulares. La falta de especialización de los tribunales ordinarios en estas materias y de procesos judiciales eficientes, que permitan una revisión efectiva y expedita de los actos administrativos, es innegable.

Es por ende razonable establecer tribunales administrativos, abocados a la resolución de recursos administrativos generales, que no estén sometidos a procedimientos administrativos y judiciales especializados, tales como los Tribunales Tributarios y Aduaneros, Tribunales Ambientales, Tribunal de la Libre Competencia, entre otros. Esto contribuiría al pleno acceso al sistema de justicia y propiciaría una mayor confianza respecto a las decisiones que se adoptan en los procedimientos contencioso-administrativos.

Dicho esto, caben algunas prevenciones: (i) la especialización en procedimientos contencioso-administrativos no será inmediata, sino que se producirá luego de varios años de funcionamiento de estos tribunales; (ii) la propuesta no especifica cómo se relacionarán estos tribunales con la primera instancia de revisión administrativa, a cargo de la propia administración pública; (iii) tampoco se señala que ocurrirá con aquellas instancias especiales que disponen un procedimiento breve y sumario, luego de haberse resuelto la instancia administrativa.

Y aunque aplaudimos la idea de creación los tribunales administrativos, mención aparte merece la cuestionable idea que los Tribunales Tributarios y Aduaneros sean fusionados con aquellos. Los Tribunales Tributarios y Aduaneros fueron creados en 2009 y ya se han consolidado, con magistrados y funcionarios preparados y con estudios y experiencia académica y práctica en la materia. Han dictado fallos que denotan su dominio y conocimiento de estas materias, estableciendo una merecida reputación entre los contribuyentes, los profesionales del área y el Servicio de Impuestos Internos.

La complejidad de la materia y las reformas tributarias (de los últimos años y la venidera), necesitan órganos y profesionales especializados que las interpreten, y apliquen, para impartir justicia. Así como la propuesta reconoce la importancia de mantener tribunales especializados en determinadas materias, y mantiene la existencia de los tribunales ambientales y de libre competencia, los tributarios y aduaneros también deben mantenerse. 'Es razonable establecer tribunales administrativos para recursos generales, pero la complejidad de las materias tributarias exige órganos y profesionales especializados'.

Pie de Página

AMORY HEINE Y PAULINA FARIAS ABOGADAS, DLA PIPER CHILE-

30/03/2022

Pais: Chile	Fecha: 30/03/2022	Página(s): 17	Valorización: 2.277.780
Tipo: escrita	Sección: Editorial - Tribuna Libre	Centimetroaje: 27x8	Lectoria 0

Tiraje 0

Pie de Imagen

EDITORIAL

MERCADO DEL TRABAJO Y SALARIO MÍNIMO

La recesión de 2020 y la recuperación posterior han permitido que el nivel de producción ya haya superado lo observado en 2019. Sin embargo, en el mercado del trabajo se observa aún un importante desequilibrio, que será clave tener en cuenta al discutirse el reajuste del salario mínimo.

En 2019, el promedio de ocupados era de nueve millones, lo que a partir de marzo 2020, con el inicio de las cuarentenas, comienza a caer de manera sustancial, alcanzando su punto más bajo en mayo-julio con un total de ocupados de siete millones, esto es, la destrucción de dos millones de puestos de trabajo. Es cierto que hoy, con alrededor de 8,7 millones de ocupados, nos acercamos nuevamente al promedio observado en 2019; pero sin la recesión, los ocupados serían actualmente en torno a 9,4 millones, por lo cual la brecha con respecto a la tendencia sería de 700 mil personas.

La discusión del reajuste del salario mínimo tendrá lugar en este desequilibrado mercado del trabajo. Su último incremento se realizó en enero pasado (\$ 350 mil

y rige hasta abril próximo, existiendo la expectativa de que la nueva cifra será de \$ 400 mil, lo que implicaría un incremento nominal de 14,3%, superando largamente los reajustes conocidos. No sorprende, por ende, que se escuchen voces de alerta sobre el negativo impacto que dicho reajuste podría tener –en el actual escenario económico– sobre la ocupación formal, en especial las empresas de menor tamaño.

En un mercado del trabajo desequilibrado, mejorar el ingreso mínimo garantizado es un mejor camino que reajustar en exceso el salario mínimo.

Parece razonable, entonces, incorporar el parámetro de cierre de brecha en el empleo como una de las variables relevantes para determinar el reajuste, tal como lo fue el Imacec en el reajuste anterior. Esta dimensión debe ser considerada, ya que un camino alternativo que proponga transferir subsidios a las PYME para que puedan financiar un reajuste excesivo, no solo tendría un problema sustancial de gestión, sino también la alta probabilidad de convertirse en una transferencia permanente.

En contraste, mejorar el ingreso mínimo garantizado es un mejor camino, dado que ya está en operación con una adecuada focalización y genera una menor distorsión en los salarios de la economía.

LA COLUMNA DE...



ROSARIO CELEDÓN
ABOGADA, EX VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Servicios financieros para mujeres: pilar del desarrollo sustentable

La hegemonía masculina en el sector financiero ha sido un hecho de la causa durante mucho tiempo, con las mujeres subrepresentadas en todos los ámbitos, ya sea como usuarias de servicios financieros, en roles directivos en instituciones financieras y a nivel de reguladores. Y esto es relevante, porque una mayor inclusión y participación de mujeres en este sector permite no solo abordar la desigualdad de género, sino que contribuye a lograr objetivos de desarrollo sustentable, estabilidad financiera, eficacia de políticas monetaria y fiscal, profundidad del sistema financiero y formalización de economía (FMI, 2018).

En Chile la participación femenina ha ido abriéndose camino. Ya tenemos liderazgos de mujeres en instituciones clave como los consejos del Banco Central y la Comisión para el Mercado Financiero, y el equipo del Ministerio de Hacienda. Sin embargo, aunque hay avances, es evidente

la necesidad de acelerar el paso para lograr mayor diversidad en el liderazgo de instituciones financieras, públicas y privadas.

Tal vez la brecha con mayor impacto en equidad de género está en la deuda en materia de inclusión financiera, que afecta a las mujeres en su acceso cotidiano a servicios financieros, al solicitar un crédito, realizar pagos, como inversionistas o aseguradas. Este es un factor clave para lograr mayor autonomía económica de las mujeres, ampliar sus posibilidades de desarrollo productivo, personal y familiar, y mejorar la resiliencia del 42,4% de los hogares y de los miles de emprendimientos liderados por mujeres.

Por cierto, hemos progresado en cobertura de productos básicos, como acceso a cuentas para administración de efectivo, a crédito y cuentas de ahorro, según muestra el Informe de Género en el Sistema Financiero de CMF, pero aún queda por avanzar. Nos falta mejor data segregada por género respecto de seguros, medios de pagos,

determinantes, hay espacio para mejorar el diseño y vías de acceso a los productos financieros que permitan adecuarlos a las necesidades concretas de las mujeres, sin caer en estereotipos. A través de canales digitales y con mayor foco y acceso a información más completa de las usuarias, se podrían abordar barreras por el lado de la oferta (reconocer patrones diferenciados como mejor comportamiento de pago y características de ciclo de vida como volatilidad de ingresos, pausas laborales por cuidado, abordar sesgos, suplir deficiencias en infraestructura, entre otros); y de la demanda (limitaciones de tiempo y movilidad por obligaciones relacionadas con hogar y cuidado, normas sociales que limitan intentos para demandar servicios, falta de historial crediticio, entre otros) (BID, 2018).

Para avanzar, es imprescindible que los proveedores financieros se pongan como misión desarrollar soluciones innovadoras y mejores alternativas de servicios para la población sub atendida, de la mano

“La deuda en inclusión financiera afecta a las mujeres en su acceso cotidiano a servicios de crédito, pago, seguros, inversiones y otros. Esto es clave para lograr mayor autonomía económica, y mejorar la resiliencia del 42,4% de los hogares y miles de emprendimientos que ellas lideran”.

inversiones y financiamiento de PYME lideradas por mujeres, así como métricas de uso y calidad de servicios por nuevos proveedores digitales como Fintechs, para medir su impacto en inclusión financiera. Si bien el nivel de participación laboral femenina y brechas salariales son factores

de políticas públicas que incentiven la mirada de género y generen condiciones favorables para ello. Las mujeres cada día cuentan con mayor independencia económica, acceso a educación y control de sus decisiones financieras, por lo que las oportunidades en este ámbito van en ascenso.

TRIBUNA LIBRE



AMORY HEINE Y PAULINA FARIAS
ABOGADAS,
DLA PIPER CHILE



Sobre Tribunales Administrativos, Tributarios y Aduaneros

En una iniciativa propuesta y ya aprobada por la Convención Constitucional, se estableció una norma que crea los tribunales administrativos, cuya competencia propia y natural es el contencioso administrativo que surja entre el Estado y sus ciudadanos. En esta iniciativa se identificaron algunas cuestiones contencioso-administrativas recurrentes, como la falta de independencia, imparcialidad y objetividad de los órganos administrativos para resolver disputas planteadas por los particulares. La falta de especialización de los tribunales ordinarios en estas materias y de procesos judiciales eficientes, que permitan una revisión efectiva y expedita de los actos administrativos, es innegable.

Es por ende razonable establecer tribunales administrativos, abocados a la resolución de recursos administrativos generales, que no estén sometidos a procedimientos administrativos y judiciales especializados, tales como los Tribunales Tributarios y Aduaneros, Tribunales Ambientales, Tribunal de la Libre Competencia, entre otros. Esto contribuiría al pleno acceso al sistema de justicia y propiciaría una mayor confianza respecto a las decisiones que se adoptan en los procedimientos contencioso-administrativos.

Dicho esto, caben algunas prevenciones: (i) la especialización en procedimientos contencioso-administrativos no será inmediata, sino que se producirá luego de varios años de funcionamiento de estos tribunales; (ii) la propuesta no especifica cómo se relacionarán estos tribunales con la primera instancia de revisión administrativa, a cargo de la propia administración pública; (iii) tampoco se señala que ocurrirá con aquellas instancias especiales que disponen un procedimiento breve y sumario, luego de haberse resuelto la instancia administrativa.

Y aunque aplaudimos la idea de creación los tribunales administrativos, menciono aparte merece la cuestionable idea que los Tribunales Tributarios y Aduaneros sean fusionados con aquellos. Los Tribunales Tributarios y Aduaneros fueron creados en 2009 y ya se han consolidado, con magistrados y funcionarios preparados y con estudios y experiencia académica y práctica en la materia. Han dictado fallos que denotan su dominio y conocimiento de estas materias, estableciendo una merecida reputación entre los contribuyentes, los profesionales del área y el Servicio de Impuestos Internos.

La complejidad de la materia y las reformas tributarias (de los últimos años y la venidera), necesitan órganos y profesionales especializados que las interpreten, y apliquen, para impartir justicia. Así como la propuesta reconoce la importancia de mantener tribunales especializados en determinadas materias, y mantiene la existencia de los tribunales ambientales y de libre competencia, los tributarios y aduaneros también deben mantenerse.

“Es razonable establecer tribunales administrativos para recursos generales, pero la complejidad de las materias tributarias exige órganos y profesionales especializados”.

GRUPO DF

DF - URI - SMS - EX - BAZARRU

Directora Marily Lúder; Subdirectora Teresa Espinoza;
Gerente General y Representante Legal Luis Hernán Browne; Dirección Edificio Fundadores, Badajoz 45, pisos 10 y 11, Las Condes, Fono: 23391000 / e-mail: buzon@df.cl
Reposición de ejemplares Lunes a Viernes 2339 1047
Impreso por COPESA IMPRESORES S.A., que solo actúa como impresor.
Se prohíbe la reproducción total o parcial de los contenidos de la publicación.
Servicio al cliente: Fono: 22 3391047, e-mail: servicioalcliente@df.cl

Los correos deben dirigirse al mail buzon@df.cl
El diario se reserva el derecho de abstracción, extractar, resumir y titular los correos publicados. Los artículos incluidos en LAS COLUMNAS DE OPINIÓN son de exclusiva responsabilidad de sus autores y con excepción del editorial no representan, necesariamente, la opinión de Diario Financiero.